

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ARO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 19.992

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3270

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Elvia Muñoz de Ramírez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Jerónimo, del municipio de Jesús de Otoro, con iguales funciones a la Escuela Rural "El Campo", de la aldea El Tejar, del municipio de la Esperanza, en sustitución de Ruth Argentina López, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Moisés Díaz Bonilla, ascenderlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural "Morazán", de la aldea San Jerónimo, del municipio de Jesús de Otoro, a Director de la misma, en sustitución de Elvia Muñoz de Ramírez, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

Alba Elvia Amaya, ascenderla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea San José de Cataulaca, del municipio de San Juan, a Director de la misma, en sustitución de Gloria Estelina Gómez G., que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Olga Hernández de Reyes, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del municipio de San Juan, a Subdirector de la Escuela

Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea San José de Cataulaca, del mismo municipio, en sustitución de Alba Elvia Amaya, que pasó a otro puesto en la misma escuela, a partir del 1° de septiembre.

Petrona Meza de Méndez, ascenderla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Vicente Cáceres", de la aldea Manazapa, municipio de Intibucá, a Directora de la misma, en sustitución de José René Pineda, que se retira del servicio, en vista de la poca asistencia de alumnos, a partir del 1° de septiembre.

Aureliano Vásquez, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Honduras", de la aldea La Laguna de Chiligatoro, municipio de Intibucá, con iguales funciones a la Escuela Rural "Morazán", de la aldea Azacualpa, del mismo municipio. (Aumento de personal), a partir del 1° de septiembre.

Luz María Mejía, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Las Palmas", de la aldea El Pelón, municipio de La Esperanza, a Subdirectora de la Escuela Rural "Gabriela Mistral", de la aldea Río Grande, municipio de Intibucá, en sustitución de Martín Martínez, quien se separa de su puesto por haber sido suspendido del Curso de Capacitación, a partir del 1° de septiembre.

Benjamín Díaz, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Los Pozos, municipio de Magdalena, a Director de la Escuela Rural "Lempira",

de la aldea El Leoncito, del mismo municipio, en sustitución de Rosa Bautista Hernández, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

Rosa Bautista Hernández, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea El Leoncito, municipio de Magdalena, a Subdirectora de la Escuela Rural "General Morazán", de la aldea Las Marías del mismo municipio, en sustitución de Marina Mendoza Cruz, que queda cancelada, a partir del 1° de septiembre.

René Sánchez, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela "Paz Baraona", de la aldea San Pedro, del Municipio de Intibucá, a Subdirector de la Escuela Rural "Paz Baraona", de la aldea Miscure, del mismo municipio, en sustitución de Ana Cristina Cáliz que queda cancelada, a partir del 1° de septiembre.

Hernán Martínez, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Paz Baraona" del municipio de Yamaranguila, a Director de la Escuela Rural "Patria", de la aldea Sequire, del mismo municipio, a partir del 1° de septiembre.

Pastor Orellana Figueroa, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela "Juan Ramón Molina", de la aldea San Juan de Dios, del municipio de Camasca, a Director de la misma en sustitución de Juvencio Hernández Avila, a quien se la cancela su nombramiento en vista de la poca asistencia de alumnos, a partir del 1° de septiembre.

José Isabel Quintero, trasladarlo del cargo de Profesor Au-

xiliar de la Escuela Rural "Diego Vijil", de la aldea Santa Cruz, del municipio de Camasca, a Director de la Escuela Rural de la aldea Santa Catarina, del mismo municipio, en sustitución de Elduvina Ayala, que queda cancelada. (La Plaza del Profesor Auxiliar de la Escuela de Santa Cruz, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos, a partir del 1° de septiembre).

Julio César Bejarano, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea La Ceibita, del municipio de Yamaranguila, con iguales funciones a la Escuela Rural "Manantiales", de la aldea El Membrillo, del mismo municipio, en sustitución de María Magdalena Manzanares, que se suspende del servicio, a partir del 1° de septiembre.

Cancelar a partir del 1° de septiembre los siguientes Acuerdos de nombramiento:

Rosendo Orellana Aguilar, cancelar su nombramiento como subdirector de la Escuela Rural "Renovación", de la aldea Peloncito, del municipio de San Juan, en vista de la poca asistencia, de alumnos.

Mercedes G. Torres, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Rural "El Rosario", de la aldea Potreritos, del municipio de Masaguara, en vista de la poca asistencia de alumnos.

María de Jesús Benítez, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana

Pasa a la página N° 6

## CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ACUERDOS N° 3270 al 3292.—Septiembre de 1966.

### A V I S O S

## AVISOS

### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado el señor José Ovidio Servellón Silva, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "a) Un solar situado en el Barrio La Arena, en el centro del municipio de Lepaterique, de este departamento de Francisco Morazán, el que mide y limita así: al Norte, treinta varas, poco más o menos, con propiedad de Alonso Al-mendárez, calle de por medio; treinta varas, poco más o menos, con propiedad de Graciela Chávez; al Este, veinticinco varas, poco más o menos, con propiedad de Saúl Chávez; al Oeste, veinticinco varas, poco más o menos, con propiedad de los herederos de don Diego Rafael Martínez, calle de por medio, aquí hay construida una casa de bahareque, de techo y cubierto de tejas, consta de una sala, de siete por cinco y media varas, y una cocina, adquirí esta propiedad por compra que le hice a don Rubén Bustillo López, el día veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; b) Un terreno situado a la orilla del municipio de Lepaterique, en este departamento, el que tiene una extensión superficial de tres manzanas, poco más o menos, acotado con cercas de alambre, y limitado especialmente así: al Norte, con propiedad de don Aguedo Silva, calle de por medio; Al Sur, con propiedad de don Saúl Chávez, río de por medio; al Este, con propiedad de don Bernabé López, terreno de La Morera, de por medio; al Oeste, terreno donados por la municipalidad, adquirí esta propiedad por compra que hice siempre al señor Rubén Bustillo López, el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; y, e) Un terreno situado en el centro de el municipio de Lepaterique, en este departamento, que mide y limita así: al Norte, cincuenta varas, poco más o menos, con terreno baldío; al Sur, cincuenta varas, poco más o menos, con propiedad de don Pedro Servellón, calle de por medio; al Este, sesenta y cinco varas, poco más o menos, con propiedad de Mariana Silva, calle de por medio; y, al Oeste, setenta y cinco varas, poco más o menos, con

propiedad del Padre Francisco López, esta fracción de solar la adquirí por compra que le hice al señor Rubén Bustillo López, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre los inmuebles antes descritos, no hay antecedente inscrito, y no hay otros poseedores pro indivisos, y se a tenido la posesión de los anteriores inmuebles, quieta, pacífica y no interrumpida, para acreditar los extremos anteriores, ofrezco la información de los testigos, señores: Conrado Martínez, soltero, motorista; Hernán Aguilar, casado, labrador, y Carlos Humberto Salazar, casado, Perito Técnico Textil, todos mayores de edad propietarios, y vecinos de Lepaterique, en este departamento, quienes en su oportunidad declararán.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1969.

José Rascoff Munguía M.,  
Secretario por ley.

6 E., 5 F. y 7 M. 70.

### DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de enero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun Handal, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, vecino de Ajuterique, departamento de Comayagua, con el debido respeto vengo ante usted, a denunciar una zona minera, situada en el departamento y municipio de La Paz, en el lugar denominado El Cerro de Pacheco. Esta zona mide doscientas hectáreas, aproximadamente y produce plata, plomo, zinc y otros minerales y está limitada como sigue: al Norte, el Cerro del Palmar; al Sur, cerro de La Peña; al Este, parte del Cerro de Pacheco y La Ciénega; y, al Oeste, montaña El Zancudal y aldea de Tepanguare. Está ubicada en terrenos nacionales, antes ejidos de La Paz. Esta zona la llamaré "El Venadito". Para la continuación de estas diligencias, confiero poder al Abogado Tulio García Cáliz, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados con el N° 0036, con todas las facultades necesarias, inclusive las de renunciar términos y recursos y sustituir.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.—(f) Nazario Hasbun. Al señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,  
Subsecretario de Recursos  
Naturales.

5, 16 y 26 F. 70.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de enero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun Handal, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, vecino de Ajuterique, departamento de Comayagua, con todo respeto vengo ante usted, a denunciar una zona minera situada en el municipio de La Paz, departamento de La Paz, en el lugar denominado montaña del Zancudal, punto La Cacalota. Esta zona mide doscientas hectáreas, más o menos y produce plata, plomo, zinc y otros minerales. Está limitada como sigue: al Norte, con Plan del Horno; al Sur, Cerro de La Peña; al Este, con Cerro de Pacheco; y, al Oeste, con paraje de El Coyolín. Esta zona la denominaré "El Pajarito". Para la continuación de estas diligencias, confiero poder al Abogado Tulio García Cáliz, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados con el N° 0036, con todas las facultades necesarias, inclusive las de renunciar términos y recursos y sustituir.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1969.—(f) Nazario Hasbun. Al Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,

Subsecretario de Recursos  
Naturales.

5, 16 y 26 F. 70.

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gala of London Limited, domiciliada en Hook Rise, Surbiton, Surrey, Inglaterra, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

## GALA OF LONDON

para distinguir: cosméticos, esmalte para las uñas, preparaciones para remover el esmalte de las uñas, preparaciones de tocador no medicinales, perfumes y jabón perfumado; la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en

lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E. 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Marbert-Kosmetik Ingrid Sandler, domiciliada en Dusseldorf Holthausen, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la figura del casco de una escafandra, tal co-



mo se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos e instrumentos para el aseo corporal externo y de belleza, incluidos los destinados a la higiene íntima, perfumes, aceites esenciales, jaboncillos, champús, pastas dentífricas, esparadrapos y vendas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E. 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz A. G. (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.), domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 233.273, el 6 de agosto de 1968, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

## SANDOPART

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E., 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## BENASED

para distinguir: preparaciones sedativas-hipnóticas; y la cual se aplica

a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E., 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

## MONT CLAIR

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E., 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

## GALAX

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará a fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E., 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante us-

ted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

## SALEM

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 E., 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

## CATALON

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen por me-

dio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Adjunto los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda  
Registrador.

26 E., 5 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Societé Generale de Recherches & D'Applications Scientifiques "SOGERAS", una compañía mercantil francesa, manufacturers, industriales y comerciantes, domiciliados en 10 rue Clément Marot, en París, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## ASCORBAMINA 1500

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 87.500, del 1 de octubre de 1969, depositado en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de París, Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos y preparaciones farmacéuticas en general y, en particular, productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para curaciones; material para aplomar la dentadura y para impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir la mala hierba y los animales dañinos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras for-

mas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

15 y 26 E. y 5 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía denominada Establecimientos Luxier, S. A., una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en José María Rico N° 221, en México 12 D. F., México, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## HEPA-LAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 38.833 del 27 de julio de 1938, renovada en el Departamento de la Propiedad Industrial de la Secretaría de la Economía Nacional de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara distingue y protege un complejo protector de la célula hepática, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

15 y 26 E. y 5 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Saldarriaga Hermanos y Cia., una sociedad colectiva de comercio, organizada y existente en conformidad con las leyes colombianas, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Medellín, Colombia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PINTUCO

según el clisé y conforme a los siete certificados adjuntos N° 20.593, del 3 de diciembre de 1946, de la División de la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogota, Colombia, expediente N° 25.555, (2), 47.842, 50.381, 52.692, 74.480, 97.533, del Ministerio de Fomento de Colombia, marca que sin distintivos especiales, ampara, distingue y protege artículos para pintar y enlucir, tales como: pinturas, barnices, esmaltes, aceite y trementina para los mismos, pinceles, brochas, pastas para relleno, papeles de colgadura, y demás productos similares; establecimientos industriales y comerciales, destinados a la producción, transformación, compra y venta de los artículos enumerados, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a sus envases, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

15 y 26 E. y 5 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Buko-Ost A/S, una corporación del Reino de Dinamarca, manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Vordingbord, Dinamarca, según el poder, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## BUKO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 1962-1617, (A 739-61), del 1 de septiembre de 1962, de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica del Reino de Dinamarca, marca que sin distinción de tamaño y color, y conforme al certificado adjunto, entre otras, ampara productos farmacéuticos y medicinales, preparaciones veterinarias, con excepción de aceites comestibles y preparados sanitarios; alimentos dietéticos para niños e inválidos; a excepción de aceites comestibles, emplastos y material para vendajes, material dental, cera dental; desinfectantes, preparados para destruir melaza, hierbas, plagas, gusanos, etc.; huevos, leche y otros productos lecheros, grasas comestibles; café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, substitutos del café, harina y comestibles hechos de cereales, pan, biscochos, meringues, mieles, miel de abeja, levadura, polvo para hornear, hielo; productos agrícolas y forestales; granos, no incluidos en otras calificaciones, animales, vivos, semillas, plantas vivas y flores naturales, malta, alimentos para animales, etc., la que se aplica o fija a los artículos y productos o a sus envases, en las formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinti-

## VIENE DE LA 1ª PÁGINA

"Juan Ramón Molina", del municipio de Camasca, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Rosinda Claros Hernández, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del municipio de Santa Lucía, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Isolina Castro, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Cultura" de la aldea San Isidro, municipio de Camasca, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Alba Luz Portillo, cancelar su nombramiento como Profa. Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea San Juan de Dios, municipio de Camasca, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Clemente Quintero, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Carmen, municipio de Camasca, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Thelma de Jesús Pineda, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Jinquilaca, municipio de Concepción, en vista de la poca asistencia de alumnos.

José Dolores Orellana, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea San Miguelito, municipio de Colomocagua, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Alodia Argueta de Molina, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Valero Meza", del municipio de Intibucá, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Alba Luz Manzanara, cancelar su nombramiento como Subdirec-

tora de la Escuela Rural "Liberdad", de la aldea San José, municipio de Intibucá, en vista de la poca asistencia de alumnos.

María del Carmen Santos, cancelar su nombramiento como Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Río Blanco, municipio de Intibucá, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Elvia Vásquez, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Nicolás, municipio de Intibucá, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Félix Lorenzo, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Rural de la aldea Quebrada Honda, municipio de Intibucá, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Vicente Ramírez, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar, con funciones de Demostrador de Métodos de la Escuela Urbana "John F. Kennedy", del municipio de Jesús de Otoro, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Rosa Coralía Gámez, cancelar su nombramiento como Subdirectora de la Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea San Antonio, municipio de Jesús de Otoro, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Antonio Ramírez, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Santos M. Vásquez", del municipio de Masaguara, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Luis Teodomiro Martínez, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Quiraigua, municipio de Masaguara, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Rosa Corina Ramos, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del municipio de Santa Lucía, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Sonia Argentina Flores, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Patria", de la aldea Oloas, municipio de Yamaranguila, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Rubén Bautista, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Honduras", de la aldea Semane, municipio de Yamaranguila, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Antonio Márquez, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del municipio de Magdalena, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Hedilberto Mendoza, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Quebrachal, municipio de Colomocagua, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Irma Romero, cancelar su nombramiento como Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea San Antonio, municipio de Colomocagua, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Armando Inestroza, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", de la aldea Secagua, municipio de Jesús de Otoro, en vista de la poca asistencia de alumnos.

José Justo Sánchez, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Rural "Patria", de la aldea Sequire, municipio de Yamaranguila, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Antonio Sánchez Del Cid, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Unión", de la aldea El Almendro, municipio de Colomocagua, por irresponsabilidad en el desempeño de sus labores.

Roberto Gómez, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Rural "Las Américas", de la aldea Hacienda Santa Lucía, municipio de Camas-

ca, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Los nombrados devengarán su sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Rafael Bardeles B.

Acuerdo N° 3271

Comayagüela, D. C., 13 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que dice:

*Contrato celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, Licenciado Arturo Castellanos Fajardo y el carpintero Luis A. Reina, para la confección de cajones, bases, nichos y un armario para servicio del Museo Regional de Arqueología May. de Ruinas de Copán.*

Los suscritos, Arturo Castellanos Fajardo, Licenciado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, en su carácter de Representante del Estado, y el Señor Luis A. Reina, mayor de edad casado, carpintero, vecino de Copán, con Tarjeta de Identidad N° 7 Folio 162, Tomo I, emitida en Santa Rosa de Copán, Copán, Constancia de Emisión N° 25042, Solvencia N° Serie E-25-9386, en su carácter de contratista y que en lo sucesivo se llamará. El Contratista, ha convenido en celebrar y efectuar el contrato para la confección de 25 cajones de 7½ pulg. de alto por 12 de ancho y 20 ¾ de largo; 20 bases de 50 cm. de alto por 50 cm. de ancho y 50 cm. de largo; 2 nichos de 6 pies de altos por 2 pies de fondo y 4 de ancho; y la confección de un armario para guardar útiles de oficina, éste último que quedará a gusto de la Conservadora del Museo Regional de Copán. Este contrato se hace bajo las cláusulas siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a confeccionar 25 cajones de 7½ pulg. de alto por 12

tinuente de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge F. del Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

15 y 26 E. y 5 F. 70.

de ancho y 20 ¼ de largo; 20 bases de 50 cm. de alto por ancho y 50 de largo; 2 nichos de 6 pies de alto por 2 pies de fondo y 4 de largo; los cuales servirán para la colocación y exhibición de las reliquias arqueológicas existentes en el Museo.

Segunda: Confección de un armario para guardar útiles de Oficina cuyas dimensiones, entrepaños, pintura o barniz, se sujetarán al gusto de la Conservadora del Museo Regional, el cual será elaborado con materiales de caobina y pino y con sus respectivos herrajes.

Tercera: El costo de los materiales y mano de obra de la elaboración de los cajones, bases y

nichos comprendidos dentro de la cláusula primera, será de un total de (L 384.15) trescientos ochenta y cuatro lempiras con quince centavos; y el costo de la confección del armario también incluyendo materiales y mano de obra, asciende a un valor de . . . . . (L 70.00) setenta lempiras;—

Arrojando un total por todos los trabajos a efectuar de (L 454.15) cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con quince centavos.

Cuarta: El Contratista Luis A. Reina, se compromete hacer efectiva la entrega de esta obra dentro de un plazo de 20 días hábiles a partir del 12 del presente mes.

Quinta: Los materiales que el Señor Contratista empleará en la

confección de los cajones, bases y nichos serán: Plywood, madera de pino, clavos de varios tamaños llamadores para puertas. También se incluirá dentro del costo total de los trabajos antes mencionados el transporte, de los materiales. Se le suministrará únicamente por parte del Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección General de Servicios Culturales y Educación Artística, Instituto Nacional de Antropología e Historia, la pintura que sea necesaria en la ejecución de los trabajos mencionados, con excepción del armario que será barnizado.

Sexta: La elaboración de los trabajos o de la obra antes mencionados costará la cantidad de..

(L 454.15) cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con quince centavos; los que serán pagados en moneda nacional y de curso legal, de conformidad con el presupuesto presentado por el Contratista, el cual se adjunta al presente documento. Y serán cancelados tan pronto como sea entregada la obra, según estipulaciones antes descritas. Los trabajos se harán bajo la vigilancia del Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Septima: El Licenciado Arturo Castellanos Fajardo, en su carácter de representante del Estado, acepta lo estipulado en el presente contrato.

En fe de lo cual firman ante testigos en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—f) Luis A. Reina, Contratista. Identidad N° 7 Folio 162, Tomo I, Constancia de Exención N° . . . . . 25042, Solvencia Municipal N° Serie E-259386.—f) Arturo Castellanos Fajardo, Representante del Ministerio de Educación Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3272

Comayagüela, D. C., 14 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar los siguientes Acuerdos de nombramientos de Personal Docente y de Servicio de algunas Escuelas Primarias, del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Rectificar el Acuerdo N° 721, de Educación Pública, de fecha 28 de febrero de 1965, en la parte que se refiere a:

Edna Luz Santos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Perfecto H. Bobadilla", de Chamalecón, del municipio de San Pedro Sula. *Deberá leerse:* Edna Luz Santos de Turcios.

Josefa Medina de López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", municipio de

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Sgr. ....	0.7920	0.80	.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R. ....	0.298968	0.301887	.301887	.....	0.298968	0.301887
Córdobas .....	0.282857	0.285714	0.285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	.160128	0.1614	.....	.....

Ounce Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga .....	0.02013	0.04026
Franco Suizo .....	0.2316	0.4632
Marcos Alemán .....	0.2713	0.5426
Florin Holandés .....	0.2754	0.5508
Corona Sueca .....	0.1937	0.3874
Peseta .....	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense .....	0.9325	1.8650
Lira .....	0.001594	0.003188
Franco Francés .....	0.1801	0.3602

**NOTA:**

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
*Alejandro Armijo Pineda,*  
Jefe del Depto. de Cambios.

Potrericillo. *Deberá leerse:* Josefina Medina.

Rectificar el Acuerdo ..... N° 886-E. P., de fecha 28 de febrero de 1966, en la parte que se refiere a:

América Ondina Mayorquín de Paredes, Subdirectora de la Escuela Urbana "John F. Kennedy", municipio de San Pedro Sula. *Deberá leerse:* Ana América Mayorquín de Paredes.

Altagracia Leiva Castellón, Profesora Auxiliar de la Escuela "República de Cuba", municipio de San Pedro Sula. *Deberá leerse:* Altagracia Leiva de Rodas.

Rectificar el Acuerdo ..... N° 2362-E. P., de fecha 9 de junio de 1966, en la parte que se refiere a:

Rubén Mackoy Vásquez, vigilante de la Escuela Urbana "República de México", municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Diosinio Juárez Padilla, que renunció, a partir del 1° de junio. *Deberá leerse:* A partir del 1° de mayo.

Rectificar el Acuerdo ..... N° 2640-E. P., de fecha 7 de julio de 1966, en la parte que se refiere a:

Vicentina Murillo, trasladarla de Profesora Auxiliar a la Escuela Urbana "Abraham Riera Peña", municipio de Omoa. *Deberá leerse:* Alicia Vicentina Murillo de Romero.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3273

Comayagüela, D. C., 14 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas escuelas primarias del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Juana Aragón, ascendería de Subdirectora de la Escuela Urbana "Rodrigo A. Castañeda", municipio de La Entrada, a Directora de la misma, en sustitución de Benigno Robles V., que fue

separado de su cargo por faltas reincidentes en el servicio, a partir del 1° de septiembre.

Servio Tulio Matta, ascendería de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Rodrigo A. Castañeda", municipio de La Entrada, a Subdirector de la misma, en sustitución de Juana Aragón, que ascendió a la Dirección, a partir del 1° de septiembre.

Carmen Leonor Chavarría, trasladarla de Directora de la Escuela Rural "Club de Leones", de la aldea El Salitrillo, municipio de Santa Rosa de Copán, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Rodrigo A. Castañeda", municipio de La Entrada, en sustitución de Servio Tulio Matta, que ascendió a la Subdirección, a partir del 1° de septiembre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3274

Comayagüela, D. C., 14 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Armando Villela, nombrarlo Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea Sahará, del municipio de Juticalpa, en sustitución de José Arnaldo Motiño, a quien se destituye por irresponsabilidad, a partir del 1° de septiembre.

Héctor Hostilio Savonje, nombrarlo Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Sarmiento", del municipio de Mangulile, en sustitución de Tulio Murillo Turcios, a quien se destituye por abandono de cargo, a partir del 1° de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3275

Comayagüela, D. C., 14 de septiembre de 1966

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 6.552.39), seis mil quinientos cincuenta y dos lempiras treinta y nueve centavos, cantidad que se hará efectiva por la Tesorería Especial de Educación Media, para la cancelación de las siguientes facturas, que corresponden a materiales suministrados al Instituto Central de esta ciudad:

Emilio E. Handal, Factura N° 0019, septiembre 1966, un rollo de cinta .....	L	0.77
Emilio E. Handal, Factura C.1012917, 25 de agosto 1966, apertura archivo .....		3.00
Emilio E. Handal, 2 copias yale otro .....		3.00
Emilio E. Handal, Factura N° 10105 "A" 2 copias yale .....		2.00
Quinchón León y Cía., Factura N° 047655 "F", 23 de febrero 1966, 1.6x2x1 Piedras de afilar, 2, L 7.50 c/u		15.00
Quinchón León y Cía., Factura N° 096721 "F", 1, 1/2x10 Angulo Perforado paquete, cantidad 5, L 54.00 c/u		270.00
Quinchón León y Cía., Factura N° 096622 "F", contactos, piñas etc. ....		45.00
Quinchón León y Cía., Factura N° 096700 "F", brochas nylon rustle, (2, brochas) .....		17.50
Quinchón León y Cía., Factura N° 097553 "F", camaflo cantidad 150 L 0.15 y 150 de L 0.12 .....		41.25
EUZKADI, Factura N° 10262, 3 de septiembre de 1966, 1 vidrio para escritorio 1/4, 28x55, 1/16 C/P		50.00
EUZKADI, Factura N° 19225, 30 de agosto de 1966, 1 vidrio 1/4, 24 7/8x43, 7/8 C/P., 1 vidrio 1/4 33 5/8x58x58, 1/2 C/P., 2 vidrios 1/4, 18x36 A/C., 1 vidrio 1/, 26 1/4x13, 3/8 A/C., 2 cortavidrios y un vidrio 1/8, 26x28 1/2 A/C. ....		120.00
Casa Uhler, Factura N° 51 (anotado Libros), agosto 29 de 1966, 1 Archivador de 4 gavetas .....		200.00
Factura sin número, septiembre 3 de 1966, 160 yardas cordón plástico N° 14/2, 119 yardas cordón plástico N° 18/2 .....		65.00
Factura sin número, agosto de 1966, 1 docena recipientes para basura, 25 paquetes vasos cartón, 5 mechas trapeador (cinco docenas). 3 docenas palos para trapeadores .....		306.00
Factura sin número 30 de agosto de 1966, 2.500 pies alambre eléctrico N° 12, 1 cuchara para albañil, 1 saco cemento Bijao, 1 plomada 400 gramos .....		205.00
Riverta y Compañía:		
Factura crédito N° 92765, agosto 31 de 1966, 02 Altoparlantes Electro Voice, Modelo 848, de 18 ohmios, de impedancia y 30 watts de potencia. 01 Micrófono Astatic, Modelo Pt' 30, 01 Aplicador Bell, Modelo BE 35, 01 Transformador de corriente ACME-Electric, T' 10265 de 200 Watts .....		1.000.00

Factura N° 64126, agosto 30 de 1966, un enfriador de agua OASIS, Modelo 2B tipo botella para corriente eléctrica AC-115 voltios, 60 ciclos, equipado con transformador de 500 watts, para corriente eléctrica A. C. de 220 voltios Serie N° D637016 .....

*Agencia Muebles Contessa:*

3 sillas giratorias tipo Secretarial, L 75.00 c/u.; 1 silla giratoria tipo Ejecutivo, L 210.00; un juego de muebles de cuerina, L 400.00, Factura N° 689 del 29 de agosto de 1966, Factura N° 691, 31 de agosto 1966, una silla giratoria tipo ejecutivo .....

*Luis Kafie y Cia.:*

Factura N° 10830-D., 31 de agosto de 1965, 25 yardas tela cortina .....

Factura N° 10870-D., 31 de agosto de 1966, 1 pieza manta rayón .....

Factura sin número, del 31 de agosto de 1966, Julián Quan y Cia., varias flores plásticas; 500 vasos cónicos de 4 onzas; un florero pequeño; bolígrafos y repuestos para bolígrafos .....

Factura N° T-683, agosto 29 1966, La Económica Agencia Merz, S. A., un Acordeón marca HOHNER, marca con su estuche .....

Factura sin número Singer Sewing Machine Company, agosto 30, 1966, 4 ventiladores marca SINGER, Estilo 635E con sus respectivos transformadores

3 recibos de Gloria López Méndez de Valladares, por L 30.00 c/u. por alquiler durante los meses de agosto, septiembre y octubre, próximo de un solar contiguo al edificio del Instituto Anexo, para campo de recreo de los estudiantes .....

Recibo por L 245.00 de Arturo Rojas, por hechura de cuatro puertas para un armario, de caoba y cedro, de 61 pulgadas de alto por 22, de ancho con 4 vidrios c/u. más el aumento de los entrepaños, lijado de todo el mueble, postura de un llavín, barnizado, hechura de un cancel en la planta alta para servicio de la enfermería, hechura de dos closets para servicio de la Secretaría, reparación de 65 sillas, más limpiado, cepillado y barnizado de 9 escritorios y pintado de un zócalo en el cancel de la Subdirección

Recibo de René Hernández, por L 453.73, por pintado, enderezado y soldadura de 73 sillas de hierro, poniendo el todo el material que se especifica en el presupuesto .....

L 6.552.39

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3276

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

824.00 El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a diciembre del presente año, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que habían sido autorizadas a favor de los siguientes jóvenes a fin de que realizarán estudios en la Escuela "Granja Demostrativa de Catacamas", Olancho, así:

- 1) Bonilla, Juan de Dios
- 2) Medina Moncada, Roberto
- 3) Corrales B., Julio
- 4) Guillén, Omar Antonio
- 5) Díaz, Rigoberto
- 6) Bolívar Ordóñez, Gilberto.

66.80 Se cancelan en vista de haberse retirado de la escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

547.96

Acuerdo N° 3277

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

90.00 El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven José Santos Vásquez, a fin de que continúe sus estudios en el Instituto "Técnico Vocacional", de esta ciudad.

245.00 El presente gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3278

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, las becas de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales a favor de los jóvenes:

Roberto Espinal Palencia

Daniel Vásquez Reyes.

A fin de que continúen sus Estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad.

El presente gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3279

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que había sido autorizada a favor de la joven Etelevina Gómez, a fin de que realizará estudios en el Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Se cancela en vista de no haberse presentado al Colegio la interesada.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3280

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a noviembre del pre-

**A QUIEN INTERESE:**  
Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

sente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que habían sido autorizada a favor de la joven Clementina Izaguirre, a fin de que realizará estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

Se cancela en vista de haber fallecido la interesada.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3281

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, las becas de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que habían sido autorizadas a favor de los jóvenes Reynaldo Ramírez y Ezequiel Padilla, a fin de que realizarán estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad.

Se cancela por impuntualidad en sus clases.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3282

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que habían sido autorizadas a favor de los jóvenes Roberto Espinal Palencia y Daniel Vásquez Reyes, a fin de que realizarán estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3283

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que había sido autorizada a favor de la joven Elsa Marina Sosa Amaya, a fin de que realizará estudios en el Instituto "Oriente", de Danlí, departamento de El Paraíso.

Se cancela por haberse retirado del Colegio la interesada.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3284

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que había sido autorizada a favor del joven Omar Depmster, a fin de que realizará estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

Se cancela en virtud de renunciar a la beca el interesado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3285

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo N° 2951 de Educación Pública, 11 de agosto del presente año, por medio del cual se aprobó el Contrato celebrado entre el Oficial Mayor del Mi-

nisterio de Educación Pública y el Albañil Juan Welchz, para restaurar una Estela y tres Altares en el lugar denominado Titoror, Zona Arqueológica, de las Ruinas de Copán, en virtud de haberse celebrado un nuevo Contrato.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

\*\*\*

Acuerdo N° 3286

Comayagüela, D. C., 16 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que dice:

*Contrato celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, Lic. Arturo Castellanos Fajardo, y el albañil Juan Welchz Monrroy, para restaurar un estela y tres altares en el lugar denominado Titoror, Zona Arqueológica de Ruinas de Copán.*

Los suscritos: Arturo Castellanos Fajardo, Licenciado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, en su carácter de representante del Estado y el señor Juan Welchz Monrroy, mayor de edad, casado, vecino de Copán Ruinas, albañil con experiencia en Restauración de Estelas (monolitos pre-hispánicos de piedra), con Tarjeta de Identidad N° 4263, Constancia de Exención N° P-38899, Constancia de Solvencia N° 259477; en su carácter de Contratista y que en lo sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el Contrato para la restauración y reparación de una Estela de piedra sin esculturas y tres Altares circulares también de piedra, correspondientes a la Cultura Maya, en el lugar denominado Titoror, localizados en el Kilómetro N° 7, entre las ciudades de Copán y Santa Rita de Copán (Casapa), en la carretera que va de la primera de las ciudades nombradas a la ciudad de Santa Rosa de Copán; este Contrato se hace bajo las cláusulas siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a reparar una Estela (Columna vertical de piedra) sin esculturas de 2.30 mts. de largo por 1.10 mts. de ancho, aproximadamente, afianzados con lingotes de hierro, perforados los bloques grandes por el centro para ponerles una alma también de hierro. La Estela será colocada en posición vertical, en su lugar original, con su debida plataforma en la base, construida con las propias piedras que tuvo originalmente y con las dimensiones que den las mismas.

Segunda: Reparar dos altares de forma circular, también sin esculturas, encontrados a los lados Oriente y Poniente de la Estela antes descrita. Serán colocados en bases o plataformas de las dimensiones que al momento de su construcción sean convenientes para la mejor presentación y conservación de los mismos.

Tercera: Reparar y construir una plataforma a un Altar similar a los Altares anteriores, que se encuentra al lado Norte y como a 10 mts. de la Estela.

Cuarta: Las plataformas serán construidas con piedras talladas pre hispánicas de preferencia, recogidas en el propio sitio y sus dimensiones estarán en relación con las indicaciones que dé el Técnico. Se empleará cemento, cal y arena.

Quinta: La Dirección Técnica, la exploración del sitio, planos, anotaciones y demás objetivos en relación con la investigación estarán bajo la responsabilidad del Arqueólogo Jesús Núñez Chinchilla, Director del Instituto de Antropología e Historia y la vigilancia de los trabajos a cargo de personal de las Ruinas.

Sexta: La restauración y reparación de la Estela, Altares y construcción de plataformas, costará la cantidad de (L 743.44) setecientos cuarenta y tres lempiras con cuarenta y cuatro centavos, moneda nacional y de curso legal, según presupuesto presentado por el Contratista y que se adjunta al presente documento. De cuyo total le serán entregados como anticipo para comenzar los trabajos, la cantidad de (L 371.72) o sea el 50% del monto del Contrato, para la preparación de materiales y demás estipulaciones. Para lo cual el señor Contratista

otorga la correspondiente fianza que la Contraloría General de la República le señale de conformidad con la cuantía del Contrato. Asimismo, se hace constar que los trabajos aludidos, se harán bajo la vigilancia del Director Técnico.

Séptima: El Contratista se compromete a entregar la obra, dentro de un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha en que reciba el anticipo que se menciona en la cláusula sexta; de conformidad con todas las especificaciones, a entera satisfacción del Director Técnico, Debiendo el Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección General de Servicios Culturales y a través de la oficina correspondiente, hacer efectiva la total cancelación de la parte insoluta, tan pronto como sea recibida la obra, mediante Acta de Recepción levantada por la persona que el mismo Ministerio autorice.

Octava: El Licenciado Arturo Castellanos Fajardo, en su carácter de Representante del Estado, acepta en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato. En fe de lo cual firman ante testigos, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, el día doce del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Contratista.—f) Juan Welchez Montroy.—f) Arturo Castellanos Fajardo, Representante del Ministerio de Educación Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3287

Comayagüela, D. C., 17 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes General del presente año lectivo, para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras y Secretaria Comercial, en el Instituto "Tegucigalpa," de esta ciudad, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública, reformado mediante Acuerdo ....

N° 1350 de fecha 12 de septiembre de 1965:

**PARA BACHILLERES EN CIENCIAS Y LETRAS**

Licenciados Eufemiano Claro, José Arecio Ochoa, Miguel A. Zepeda, Ramón Pérez Zúniga, Alejandro Alfaro A.; Dora. María Cristina Andino, y Herminia de Vargas; Profesores Martín Alvarado, José Nicolás Pineda, Benigno Hernández y Ana de Gómez; Bachiller José A. Pineda; Licenciado Margarita Elvir; Profesores Arturo Salvador Aguirre, Carlos Arita Chinchilla, Angel G. Amador, y Silverio Flores García; Licenciado Jesús María Estrada; Profesores Margarita de Morales, Filomena Carías G., Mercedes Vargas, José R. Ortiz y Mario Rivera; Licenciado Francisco J. Blanco; Profesor Marco Tulio Pérez y Licenciado Norma Suazo.

**PARA SECRETARIAS COMERCIALES**

Secretarias Ester Mejía M., Margarita Ferrera, Olga Yolanda Turcios, Vilma Gutiérrez, Erlinda Moncada, Margarita Andino, Jesús Celina Durón, Tutú Sosa, Guillermina Girón, Blanca Mejía N., María del Carmen Andino, Ada Marina Andino, Esperanza Reyes y Rosa Barrios P.; Profesores Dora Zepeda A., Norma de Zúniga, Nohemy Rivera, Margarita de Morales, Eva H. de Izaguirre, Isabel A. de Díaz y Tula de Ponce; Bachiller Rosario Inestroza; Licenciados Ramón Ovidio Navarro y Lérida L. Conodera; Peritos Mercantiles Jorge A. Palma y José María Lagos; Licenciado Pompilio Pavón, Secretarias Rina Zúniga y Regina Ponce de Rubío; Profesores Elvia de Machado, Regina de Aguilar, Filomena Carías, Francisca Varela, Elly G. de Chavarría, Sergia M. de Argueta y Amelia Lagos V.; Secretaria Rosa Carlota Membreño; Licenciado Pompilio Osorio; Peritos Mercantiles Juan José Ortuno, Mario Quiñónez y Roberto Rigamonti; y, Licenciado Miguel A. Zepeda.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3288

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 51.00) cincuenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, departamento de Lempira, se hará efectiva al señor Antonio Corrales, valor que le corresponde por el suministro de seis postes de pino y reparación del alumbrado de la pista de baloncesto de dicho establecimiento, según recibo de fecha 9 de septiembre del año en curso.

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3289

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 145.00) ciento cuarenta y cinco lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "21 de Octubre", de Marcala, La Paz, se hará efecto de la manera siguiente por materiales suministrados a dicho Instituto según detalle:

Recibo por L 20.00, firmado por Telma del R. Bonilla M. y Truman Membreño, por compra de refrescos y gasolinas para la despedida de dos colaboradores del Instituto Rev. Pedro Ramírez y Srita. Leita C. Hill L 20.00

Factura N° 0119, Herminio Montoya, por 2 latas de pintura Prima color verde .. 12.00

Factura N° 115852, Banco Nacional de Fomento, 1 pliego de Plywood ..... 6.44

Factura N° 91693, Rivera y Cía., stencils, fluido corrector y tinta Gestetner, incluyendo flete por SAHSA L 66.36

Guía N° 497971, Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por transporte de un paquete conteniendo papel .. 3.80

Factura N° 5981, Imprenta Bulnes, por 5.000 hojas papel trazo tamaño oficio ... 30.90

Recibo de Julio César Santos, por construcción de un Banco de Carpintería ..... 5.50

SUMA ..... L 145.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el

Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3290

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo ..... N° 2572 de Educación Pública, de fecha 30 de junio de 1966, en la parte que se refiere a:

Alberto Madrid, propietario de la casa que ocupa el Anexo de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del municipio de Copán, a razón de (L 15.00) mensuales.

Deberá leerse:

Alberto Madrid, propietario de la casa que ocupa la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", (Anexo) del municipio de Trinidad de Copán, a razón de ..... (L 15.00) mensuales (Por los meses de febrero a diciembre del presente año).—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de "Compañía Azucarrera Hondureña, S. A.", de este domicilio, por este medio se permite convocar a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en sus oficinas ubicadas en San José, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a las dos de la tarde del día lunes 16 de febrero próximo entrante, para tratar de los asuntos siguientes:

- a) Lectura del Informe del Consejo de Administración.
- b) Lectura del Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969.
- c) Informe del Comisario.
- d) Aprobación o modificación del Balance.
- e) Elección del Consejo de Administración.
- f) Elección de los Comisarios.
- g) Otros asuntos.

Si por falta de quórum no se celebra dicha Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 25 de enero de 1969.

GUILLERMO PAREDES  
Secretario  
Consejo de Administración

27 E., 5 y 13 F. 70.

**Convocatoria**

ALMACENES DE DEPÓSITO. S. A., convoca a todos los Socios a una Asamblea General de Accionistas que con carácter de Ordinaria, se celebrará el día viernes 20 de febrero, 1970, a las 3:00 p. m., en las Oficinas de la Empresa, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 163 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum legal para la primera convocatoria se convoca por segunda vez para el día sábado 21 de febrero de 1970, a la misma hora y en el mismo lugar, para evacuar la misma Orden del Día.

San Pedro Sula, 26 de enero, 1970.

LA SECRETARÍA

5, 10 y 16 F. 70.

**CONVOCATORIA**

EL MOLINO CENTRAL HARINERO, S. A.

Convoca a todos los socios a una Asamblea General de Accionistas que con carácter de Ordinaria, se celebrará el día jueves 19 de febrero de 1970, a las 3:00 p. m., en las oficinas de la Empresa, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum legal, dicha Asamblea se celebrará con los socios que asistan, al día siguiente, viernes 20 del mes en curso, a la misma hora y en el lugar antes indicado.

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1970.

LA SECRETARÍA

5, 10 y 18 F. 70.

Acuerdo N° 3291  
Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.  
El Presidente de la República,

valor del alquiler L 10.00 mensuales.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

ACUERDA: *Rafael Bardales B.*

Rectificar el Acuerdo .....  
N° 3020 de Educación Pública,  
del 16 de agosto del presente año,  
en la parte que dice:

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.  
El Presidente de la República,

Fermín Ulloa, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Las Tierras, del municipio de La Trinidad, del departamento de Comayagua, por los meses de julio a diciembre del presente año, valor del alquiler L 10.00 mensuales.

ACUERDA:  
Autorizar la suma de .....  
(L 199.74) ciento noventa y nueve lempiras con setenta y cuatro

Debe ser:

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

María Magdalena Durón, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Las Tierras, del municipio de Trinidad, departamento de Comayagua, por los meses de julio a diciembre del presente año

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicho Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

El Maxim, 3 medallas plata, honoríficas para alumnos, una medalla de oro, honorífica para mejor alumno, 3%, según factura pre-forma ... L 128.75

Factura N° 130, Imprenta "La República, 25 diplomas honoríficos al mérito 25.00

Factura N° 5889, Masbun de Honduras, S. A., reparación de tecladiscos y amplificador Almacén La Reina, implementos deportivos ... 33.99

SUMA L 199.74

